



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 30 de enero de 2023

**Ref.: Ejecutivo-Auto ordena contabilizar término
Rad. No. 11001-40-03-022-2022-00241-00**

1. No se da trámite a la petición de retiro de la demanda elevada por el profesional EDWIN JOSE OLAYA MELO, puesto que no ha sido reconocido al interior de la actuación, de manera que no se encuentra legitimado para elevar dicho pedimento.

2. En virtud a que el correo electrónico se remitió el 17 de noviembre de 2022 y el expediente ingresó al despacho el 21 siguiente, interregno durante el cual no corrieron términos (artículo 118 del CGP), se ordena a la secretaría del juzgado que contabilice el término que ostenta el ejecutado para ejercer su derecho de defensa, vencido el mismo ingrese el expediente al despacho para proveer lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE,

**CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ**

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 014 del 31 de enero de 2023.

Firmado Por:
Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **86fba7a5b8e9b2ba39248a4a363f8d776e118a4b2a1fff8e474b8c3e619aeae**

Documento generado en 30/01/2023 04:54:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>